

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Junta administrativa del Hospital de San Jaime de Cardona para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 20 de julio de 1967.
Peticionario: Presidente de la Junta administrativa del Hospital de San Jaime de Cardona.

Clase de rifa: Benéfica.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de febrero de 1968.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 20 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio.—Un automóvil marca «Dodge-Dart» de G. L., con número de matrícula B-552698, de motor E-005920 y de bastidor LH41B68207709, valorado en 237.966 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de febrero de 1968.

Otros dos premios.—Consistente cada uno en un televisor marca «Reyfra», valorados en 15.686 uno, para los dos poseedores de aquellas papeletas cuyos números sean iguales a los números anterior y posterior al que obtenga el premio mayor en el citado sorteo.

Los gastos de transferencia del automóvil a favor del agraciado serán de cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.855-E.

día y hora que se expresan comparezcan en la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, grupo 2, sita en la avenida del Generalísimo, número 3, Nuevos Ministerios, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formularse por escrito ante esta 1.ª Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 24 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.868-E.

Relación que se cita

Número 1.—«Najarra, S. A.». Princesa, 63.—Superficie aproximada que se expropia: 720 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Solar. Levantamiento de acta: Día 18 de agosto, a las once horas.

Número 2.—«Urbis, S. A.». Calle Menéndez Pelayo, 71.—Superficie aproximada que se expropia: 3.650 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Solar.—Levantamiento de acta: Día 18 de agosto, a las once horas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por la obra del canal de Almazán, en término municipal de Viana de Duero (Soria), pueblos de Viana, Baniel y La Milana.

Estando incluida la construcción del canal de Almazán en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social de 1964-1967, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración en su artículo 20 a la urgente ocupación de los inmuebles precisos por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (con cuyos propietarios no se llegue a un acuerdo en cuanto al precio de los mismos) enclavados en el término municipal de Viana de Duero, pueblos de Viana, Baniel y La Milana (Soria), que sean afectados por la obra de referencia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciban en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al levantamiento de las actas previas a la ocupación deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 26 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director.—3.640-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Paso superior de Doña Carlota sobre la autopista de Levante» (acceso a Madrid por la C. N. III).

Aprobado definitivamente en 9 de julio de 1966 el proyecto de «Paso superior de Doña Carlota sobre la autopista de Levante» (acceso a Madrid por la C. N. III) y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social le es aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el